DICTAMEN N° 05/2015 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

San Lorenzo, de abril de 2015

A: **Prof. Econ. Ricardo Asta M.**, Director Administrativo

Objeto: Presentar Dictamen Declarando la Cancelación del Llamado a Licitación por Concurso de Oferta para el Servicio de Vigilancia y Transporte de Caudales para Casa Matriz y Filiales.

1 – ANTECEDENTES

- La nota de fecha 09 de marzo del 2015 remitida vía Web a la Dirección General de Contrataciones Públicas, para el llamado a Licitación por Concurso de Oferta para el Servicio de Vigilancia y Transporte de Caudales para Casa Matriz y Filiales con número de expediente virtual 306370.
- El Informe N° 03/2015 del Comité de Evaluación para Procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas de la Facultad de Ciencias Económicas, en la que cancela el llamado a Licitación por Concurso de Oferta para el Servicio de Vigilancia y Transporte de Caudales para Casa Matriz y Filiales.
- La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 31.- que establece Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecución de obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Art. 83, Inc b), de esta ley.
- El Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03, 03 "De Contrataciones Públicas" Art. 10°.- que establece atribuciones de la UOC, párrafo 13. "las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la materias reguladas en la Ley", y es practica general dentro de la UCNT, que las UOCs emitan los dictámenes de recomendación para declarar desiertos los llamados a Contratación.

2 – CONCLUSIÓN

- Ante lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Art. 31°., el Departamento de Contrataciones, recomienda:

  a) Cancelar el llamado de Licitación por Concurso de Ofertas para el Servicios de Vigilancia y Transporte de Caudales para Casa Matriz y Filiales.
  b) Convocar a un nuevo procedimiento de Licitación para el Servicio de Vigilancia y Transporte de Caudales para Casa Matriz y Filiales.

Es mi informe.

Prof. Lic. Pablo Martínez
Departamento de Contrataciones